



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1994/L.40  
19 de agosto de 1994

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
46° período de sesiones  
Tema 6 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE  
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN  
PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:  
INFORME DE LA SUBCOMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII) DE  
LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Sr. Bengoa, Sr. Chernichenko, Sr. El-Hajje, Sra. Forero Ucros,  
Sr. Guissé, Sr. Hatano, Sr. Joinet, Sr. Fix Zamudio, Sr. Maxim,  
y Sra. Palley: proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en Guatemala

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a  
las Minorías,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,  
la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los otros instrumentos  
jurídicos internacionales de protección de los derechos humanos, así como por  
las normas y principios pertinentes del derecho internacional humanitario,

Recordando su resolución 1993/16 de 20 de agosto de 1993,

Tomando en cuenta que, por medio de su resolución 1994/58 de 4 de marzo  
de 1994, la Comisión de Derechos Humanos tomó nota con agradecimiento del  
informe de la experta independiente sobre la situación de los derechos  
humanos en Guatemala, Sra. Mónica Pinto (E/CN.4/1994/10), el cual contiene  
importantes recomendaciones para el mejoramiento de la situación de los  
derechos humanos en el país,

GE.94-13904 (S)

Tomando nota con satisfacción de la firma de los acuerdos entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, Habiendo considerado el Acuerdo marco para la reanudación de las negociaciones para llegar a una paz firme y duradera entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, suscrito en México el 10 de enero de 1994,

Recordando además que las partes acordaron en el Acuerdo marco que todos sus acuerdos deberán ir acompañados de los adecuados mecanismos de verificación, tanto a nivel nacional como internacional, y que la Organización de las Naciones Unidas estará a cargo de dichos mecanismos internacionales,

Subrayando la importancia de la firma del Acuerdo Global de Derechos Humanos, del Acuerdo de calendario para una paz firme y duradera en Guatemala, del Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado y del Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, suscritos entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, los dos primeros en México el 29 de marzo de 1994, y el tercero y el cuarto suscritos en Oslo, los días 17 y 20 de junio de 1994, respectivamente,

Tomando en consideración que en el Acuerdo Global de Derechos Humanos las partes solicitan al Secretario General el establecimiento de una misión de verificación del cumplimiento de los compromisos contenidos en dicho acuerdo,

Consciente de la importancia del papel que debe jugar la Asamblea de la Sociedad Civil, prevista en el Acuerdo marco, para hacer las recomendaciones a las partes sobre los puntos más importantes de las negociaciones, incluyendo los que se refieren a la identidad y derechos de los pueblos indígenas,

Preocupada porque después de más de cuatro meses de haber sido firmado el Acuerdo Global de Derechos Humanos, la misión de verificación de las Naciones Unidas, anteriormente citada, no ha sido establecida todavía,

Preocupada por la persistencia de denuncias sobre la violación de los derechos humanos, no obstante la firma de los acuerdos, frecuentemente imputables a los miembros de las fuerzas armadas y a las fuerzas de seguridad, así como a los llamados comités voluntarios de autodefensa civil,

Preocupada también por el hecho de que aún persisten casos de impunidad y de los pocos avances que se han registrado en las investigaciones y en los procesos judiciales que conciernen a los casos de violaciones de los derechos humanos,

Preocupada además por la situación de las poblaciones desplazadas en las áreas afectadas por el conflicto armado interno, así como por las condiciones extremadamente difíciles en las cuales viven los retornados,

Lamentando la persistencia de la marginación secular y la discriminación de las que son víctimas las poblaciones indígenas guatemaltecas,

1. Expresa su apoyo al Gobierno de Guatemala y a la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, así como al moderador de las Naciones Unidas, por sus esfuerzos en favor de una paz firme y duradera;

2. Expresa su apoyo más resuelto a la experta independiente encargada de informar de la situación de los derechos humanos en Guatemala, Sra. Mónica Pinto, y pide al Gobierno de Guatemala que continúe cooperando plenamente con ella;

3. Expresa su preocupación por el hecho de que la firma del Acuerdo Global de Derechos Humanos no se ha traducido en una mejoría de la situación de los derechos humanos;

4. Exhorta al Gobierno de Guatemala a intensificar sus esfuerzos para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos por parte de todas las autoridades, las fuerzas armadas y de seguridad, y a que someta a la acción judicial a todo responsable de serias violaciones de los derechos humanos, garantizando el debido funcionamiento de la administración de justicia;

5. Solicita al Gobierno de Guatemala que, a la mayor brevedad, incremente los programas de desarrollo económico y social y que fortalezca en particular las políticas y los programas relativos a las poblaciones indígenas, promoviendo la participación plena de éstas, tomando en cuenta sus propuestas y respetando la realidad pluricultural;

6. Solicita a todas las partes que procedan a cumplir con los compromisos adquiridos y pide particularmente al Gobierno de poner en práctica las disposiciones del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, que está en vigencia desde el 29 de marzo de 1994, y cualquier otra disposición de aplicación inmediata, así como que prepare las condiciones urgentes y necesarias para la puesta en marcha inmediata de los demás acuerdos, una vez suscrito el Acuerdo de Paz Firme y Duradera;

7. Apela con ese propósito al Secretario General para que, por todos los medios a su disposición, asegure el establecimiento, a la mayor brevedad, de la misión verificadora de las Naciones Unidas en Guatemala;

8. Pide a las partes que tomen especialmente en cuenta para los acuerdos futuros que se firmen las propuestas acordadas por la Asamblea de la Sociedad Civil y alienta a dicha Asamblea a continuar su trabajo constructivo para buscar los consensos que permitirán la necesaria transformación del Estado y de la sociedad guatemaltecos, en particular en todo lo relativo a la plena vigencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de toda la población.

-----